



Oficio No. N/09/2017/2005/N

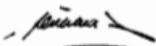
Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción I y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 18 de Septiembre de 2017.

Dictamen número V/2017/155: Se prorroga la beca-credito completo, sin posibilidad de renovación, para que el C Salvador Hernández Macías obtenga el Máster Oficial Interuniversitario en Seguridad Alimentaria de la Universidad de Barcelona, España, a partir del 16 de julio de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2017.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 18 de Septiembre de 2017



Mtro. Itzaball Tonatuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. D. Miguel Ángel Juarez Navaro, Vice Rector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. José
JARR/JA/legm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/07/2017/1614/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 20 de julio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2017/155 Se proroga la beca-credito completa, sin posibilidad de renovación, para que el C. Salvador Hernández Macías obtenga el Máster Oficial Interuniversitario en Seguridad Alimentaria de la universidad de Barcelona, España, a partir del 16 de julio de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2017

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Alientamiento
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 20 de julio de 2017


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Posada
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Mario
JAPS/JA/Hgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada para resolver la solicitud de prórroga de beca-crédito completa para que el C. Salvador Hernández Macías, concluya la presentación del trabajo final para la obtención del Máster Oficial Interuniversitario en Seguridad Alimentaria de la Universidad de Barcelona, España, y.

Resultando

1. Que el 27 de octubre de 2016, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2016/367, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor del C. Salvador Hernández Macías con el objetivo de Iniciar el Máster Oficial Interuniversitario en Seguridad Alimentaria de la Universidad de Barcelona, España, a partir del 19 de septiembre de 2016 y hasta el 15 de julio de 2017
2. Que la beca-crédito completa otorgada Incluye los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros,
 - Seguro médico \$9,000.00 M.N.,
 - Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.,
 - Matrícula equivalente en moneda nacional a 5,060.92 euros, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo,
 - Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y
 - Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente
3. Que con fecha 15 de junio del presente, el C. Salvador Hernández Macías, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de esta Casa de Estudio solicitud de prórroga de la misma, a partir del 16 de julio de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2017 para concluir la presentación del trabajo final para obtener el Máster Oficial Interuniversitario en Seguridad Alimentaria de la Universidad de Barcelona, España
4. Que con fecha 30 de junio del presente, el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas, levantara a cabo el análisis respectivo
5. Que recibida que fue a solicitud de aspirante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. Salvador Hernández Macías (S) se encuentra debidamente integrado
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becaero, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente

Página 1 de 3



Por lo anterior expuesto, y,

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones
- VI Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción II del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.
- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO.- Se prórroga la beca-crédito completo, sin posibilidad de renovación, para que el C. Salvador Hernández Macías obtenga el Máster Oficial Interuniversitario en Seguridad Alimentaria de la Universidad de Barcelona, España, a partir del 16 de julio de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2017

Feo U. de S. 2017



SEGUNDO El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b) Seguro médico \$1,875.00 M.N.,
- c) Material bibliográfico \$2,080.00 M.N., y
- d) Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, suscribase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO.- El C. Salvador Hernández Macías, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

QUINTO.- El Centro universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. Salvador Hernández Macías, obtenga el Máster Oficial interuniversitario en Seguridad Alimentaria de la Universidad de Barcelona, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Plena y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 20 de julio de 2017

Resumen
Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Ernesto Flores Gallo

Dr. José Guadalupe Salazar Estrada

Fra. Vera Soria
Mtro. Francisca Vera Soria

C. Rodrigo Maldonado Ortiz

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Ases y Acusados

Página 3 de 3